

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TELEDOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS. EXPEDIENTE 07/19.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de abril de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación y aclarados los términos, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuesta las siguientes empresas:

- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A., quien presentó oferta el día 17 de mayo de 2.019.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., quien presentó oferta el día 17 de mayo de 2.019.

III.- Con fecha 21 de mayo de 2.019 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se dejó indicado que:

"EMPRESA.- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.

Cumple con la totalidad de requisitos previos, salvo el compromiso de mantenimiento de precios ofertados que se señala en el apartado 2.2.h) del Anexo I del Pliego de Condiciones del Concurso.

EMPRESA.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

II.- En vista de lo anterior, se acuerda requerir a Telefónica Móviles España, S.A. para que, en el plazo de tres días hábiles, proceda a presentar compromiso de mantenimiento de precios ofertados señalado en el apartado 2.2.h) del Anexo I del Pliego de Condiciones del Concurso, con la advertencia de que, de no verificarse, podría ser excluida del procedimiento de contratación.

Una vez se verifique el cumplimiento o no del requerimiento y se verifique si se presenta o no la documentación, se acordará lo que proceda levantando el correspondiente acta que será publicada en el Perfil del Contratante y notificada a los licitadores, en la que se dejará constancia de hora, día y lugar de apertura del Sobre Dos en Audiencia Pública.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 9:57 horas del mismo día 21 de mayo de 2.019.

"

Realizado el requerimiento a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., el mismo fue cumplimentado dentro del plazo conferido, levantándose el correspondiente acta con el tenor literal siguiente:

"I.- Siendo las 11:30 horas del 23 de mayo de 2.019, se deja constancia que la licitadora requerida ha cumplimentado el requerimiento efectuado y, en consecuencia, ha aportado el compromiso de mantenimiento de precios.

II.- Por tanto, ambas licitadoras cumplen con la totalidad de requisitos previos y pasan a la siguiente fase del concurso, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando alguna de ellas resultara adjudicataria provisionalmente.

III.- Se acuerda citar a ambas empresas licitadoras para la apertura del sobre dos en Audiencia Pública el día 28 de mayo 2.019 a las 10:00 horas en las instalaciones de CONTURSA.

Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.

III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:15 horas del mismo día 23 de mayo de 2.019"

IV.- El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta las ofertas presentadas, levantándose acta, debidamente publicada, y acordándose lo que literalmente se consigna a continuación

"...que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.

Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.

Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello."

V.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se emitió Resolución que literalmente señalaba:

"PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

POSISICIÓN	EMPRESA	OFERTA
1º	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	100,00 Ptos.
2º	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	92,16 Ptos

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan."

VI.- Tras ello, se procedió a requerir toda la documentación pertinente a la empresa que resultó adjudicataria provisional, habiéndose verificado el requerimiento dentro de los plazos legalmente previstos, siendo dicha documentación correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato referido en el presente Expediente de Contratación a *VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.*

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a las empresas licitadoras y efectuar las publicaciones que procedan.

TERCERO.- Proceder a la redacción del contrato para que sea firmado cuando proceda.

CUARTO.- Señalar el inicio del servicio y la vigencia del presente contrato comenzará el 1 de julio de 2019.

Sevilla, 19 de junio de 2019



Fdo: Antonio Muñoz Martínez
Consejero Delegado